

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro a la plataforma electoral que sostendrá la ciudadana Lorena Osornio Elizondo aspirante a candidata independiente en la elección de Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidió entre otras, la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 7 de octubre de 2014, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- VI. El 15 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-194-14, el Consejo General otorgó registro a la ciudadana Lorena Osornio Elizondo, como aspirante a candidata independiente al cargo de Jefa Delegacional en Cuauhtémoc.



VII. El 2 de marzo de 2015, la citada ciudadana solicitó el registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante las campañas electorales.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V; 116, fracción IV, inciso c) en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) de la Constitución; 3, párrafo 1, inciso h); 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16 y 20, primer párrafo, fracciones III y IV, tercer párrafo, inciso f) y 35, fracciones I y II, inciso d), XIII, XIX y XXIII del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esa Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
3. Que de conformidad con los artículos 16, párrafo segundo y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las leyes generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.



4. Que en términos de lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

5. Que acorde con lo previsto en los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; en relación con el 3, párrafo tercero y 18, fracción I del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

6. Que conforme a los artículos 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución; 120, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno y 20, párrafo primero, fracciones III, IV y IX del Código, el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de acuerdo a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

7. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I y 25, párrafo segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis

Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa (Grupo Parlamentario).

8. Que de conformidad con el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
9. Que conforme a lo estipulado en el artículo 35, fracciones I, XXIII y XXV del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la normativa electoral, aprobar el registro de la plataforma electoral que le presenten los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, así como las demás señaladas en el Código.
10. Que de acuerdo con los artículos 74, fracción II y 76, fracción X del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la cual se encargará de revisar las solicitudes de registro de las plataformas electorales que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
11. Que en términos del artículo 244 Bis del Código, los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los cargos de Jefe Delegacional en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Diputados a la Asamblea Legislativa.



4

12. Que de conformidad con el artículo 274 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales.

13. Que conforme al artículo 277 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y la declaratoria de validez de la elección.

14. Que de acuerdo con el artículo 297 del Código relacionado con el numeral Trigésimo Cuarto de los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes para los Procesos Electorales Ordinarios en el Distrito Federal, los candidatos independientes deberán presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, previo a la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidatos.

En este sentido, el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas al cargo de Jefe Delegacional será del diez al veinte de marzo de dos mil quince. Por consiguiente, el plazo para la presentación de las plataformas electorales transcurrió del 19 de febrero al 5 de marzo del presente año.

15. Que en relación con lo anterior, el día 3 de marzo de dos mil quince, la ciudadana Lorena Osornio Elizondo aspirante a candidata independiente presentó ante este Instituto Electoral la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrá a lo largo de su campaña electoral, acompañada de la siguiente documentación:

- a) *Un documento denominado "Plataforma Político-Electoral, Cuauhtémoc /2015-2018.*
- b) *1 CD*




16. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que la ciudadana Lorena Osornio Elizondo aspirante a candidata independiente presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrá en la elección de Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

17. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar el cumplimiento de la plataforma electoral presentada por la ciudadana Lorena Osornio Elizondo aspirante a candidata independiente, esta autoridad electoral en observancia al principio de exhaustividad, llevó a cabo el análisis integral de las constancias documentales exhibidas por la citada ciudadana.

En este tenor, del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral en estudio, se concluye que no contraviene lo dispuesto en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior obedece a que la plataforma electoral presentada no vulnera disposiciones de orden público ni de interés social, respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; no violenta los principios generales de derecho, respeta usos y costumbres aplicables en el ámbito local, asimismo promueve el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, y busca generar el desarrollo político, económico, social y cultural del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por la ciudadana Lorena Osornio Elizondo aspirante a candidata independiente para la elección de Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.



18. Que en otro orden de ideas, el artículo 299 Bis, fracción VI del Código, determina que para el registro de candidaturas independientes a todo cargo de elección popular, el interesado que pretenda contender, deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura, la constancia de registro de la plataforma electoral, entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que debido a que en los archivos del Instituto Electoral obran las constancias de registro, lo procedente es eximir a la ciudadana Lorena Osornio Elizondo de la presentación de la constancia de la plataforma electoral al momento de solicitar su registro como candidata independiente al cargo de Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, con la finalidad de facilitar el proceso de registro de su candidatura.

19. Que en términos del artículo 10 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.
20. Que la Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, las de garantizar el libre ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos de votar y ser votados; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución, la Ley General, el Estatuto de Gobierno y el Código.
21. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 35, fracciones XXIII y XXV del Código, este órgano superior de dirección considera necesario aprobar la plataforma electoral presentada por la ciudadana Lorena Osornio Elizondo aspirante a candidata independiente para la elección de Jefa Delegacional en



Cuauhtémoc, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

22. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Código, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el portal de Internet *www.iedf.org.mx*.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 1, 116, fracción IV, incisos a) y c) en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, inciso h), 98, párrafos 1 y 2 y 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 120, párrafos primero y segundo, 123, párrafo primero, 124, párrafos primero y segundo y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como 3, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 15, 16, 17, 18, fracción I, 20, primer párrafo, fracciones III, IV y IX, tercer párrafo, inciso f), 21, fracción I, 25, párrafo segundo, 32, párrafos primero, segundo y tercero, 35, fracciones I, II, inciso d), XIII, XIX; XXIII y XXV, 74, fracción II, 76, fracción X, 274, 277, 297 y 299 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba el registro de la plataforma electoral que sostendrá la ciudadana Lorena Osornio Elizondo aspirante a candidata independiente en la elección de Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro de la citada candidatura.

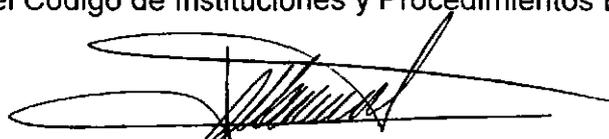
TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente a la ciudadana antes referida el presente Acuerdo y su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de los mismos.

CUARTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

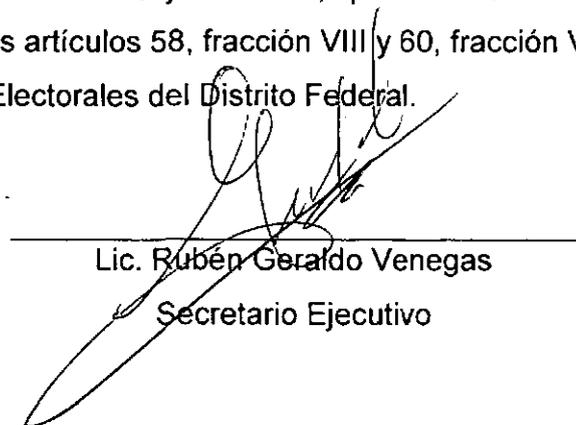
QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales IX y XII, así como en la página de Internet www.iedf.org.mx.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto de ésta en las redes sociales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el ocho de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Meléndez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo

México, D.F., 27 de febrero de 2015.

Mtro. Mario Velázquez Miranda

Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral del Distrito Federal

Presente

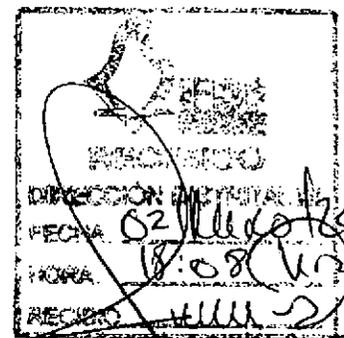
De conformidad al numeral Trigésimo Cuarto de los "Lineamientos para el registro de candidaturas independientes para los Procesos Electorales Ordinarios en el Distrito Federal aprobados por el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal", en su sesión del 11 de noviembre de 2014, me permito hacer entrega de mi PLATAFORMA ELECTORAL para el registro correspondiente.

Sin más que tratar de momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

~~Loirena Osornio Elizondo~~

Aspirante independiente al cargo de
Jefa Delegacional en Cuauhtémoc





**PLATAFORMA
POLÍTICO-ELECTORAL**

**Cauhtémoc / 2015-2018
Nuestro futuro hoy**

Lorena Osornio Elizondo

Introducción

El 9 de agosto de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma al párrafo II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza el derecho de los ciudadanos mexicanos para:

"I...

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

..."

En este sentido, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35, fracción LL de la Constitución; 20, fracción 1, párrafo primero y 23, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, fracciones i y iv y 244 bis del Código, los ciudadanos del Distrito Federal, tienen entre otros derechos, votar y participar en las Elecciones Locales; y aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad tendrán derecho a participar como Candidatos Independientes a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito federal, y Jefes Delegacionales, en los términos dispuestos por la propia ley.

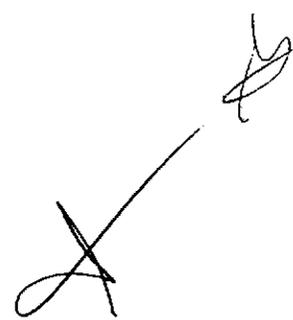
En la última década la separación entre ciudadanos y gobernantes ha crecido considerablemente al grado de que éstos son cuestionados constantemente y el sistema de partidos políticos ha entrado en una fase de alta desconfianza. En una encuesta realizada por el periódico Reforma en diciembre de 2014, los partidos políticos ocupaban el segundo lugar de las instituciones en las que la gente tenía alta desconfianza: 76 % personas tenía poco o nada de confianza en ellos, apenas un 1 % debajo del primer lugar, la policía.

La importancia que los partidos políticos tienen para la ciudadanía disminuye cada vez más, porque la gente no se siente representada o se siente olvidada por éstos. Sin embargo, y frente a ese panorama la gente no ha perdido la esperanza ni las ganas de participar en la vida pública para hacer del Distrito Federal y, en especial, de la delegación Cuauhtémoc, un lugar de desarrollo, de integración y de convivencia para todas las personas.

Las candidaturas independientes son uno de los avances más importantes para el Estado mexicano porque abren un espacio desde el cual los ciudadanos pueden participar electoralmente para darle otras opciones a la gente y para abrir la función pública sin tener que caer bajo el dominio de los partidos políticos.

Frente a los cuestionamientos que el sistema político tiene, las candidaturas independientes generarán mayor credibilidad y una oferta política más amplia para los ciudadanos. Aún cuando es inequitativa la contienda, quienes participamos en ella, con el apoyo de los vecinos, tenemos una propuesta de gobierno clara y definida, incluyente y abierta, para que quien opte por otorgarnos su voto reciba una respuesta honesta y comprometida.

El proceso electoral 2014-2015 es la oportunidad para que las personas hagan valer su voto y fortalezcan la democracia.

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized 'X' or a signature, located in the bottom right corner of the page.

El Distrito Federal y la delegación Cuauhtémoc

La delegación Cuauhtémoc es el centro neurálgico del Distrito Federal y de la Ciudad de México, la vida política, social, cultural y económica es evidente. Somos base de la identidad nacional, motor del desarrollo económico local, plataforma de la equidad e igualdad social y garante de las libertades, de la tolerancia y la democracia.

Cuauhtémoc cuenta con 531,831 habitantes, de las cuales 280,106 son mujeres y 251,725 son hombres, distribuidos en 33 colonias de las cuales 1 (Centro) tiene más de 60 mil habitantes, 3 más de 40 mil, 2 más de 30 mil, 3 más de 20 mil, 9 con más de 10 mil y 15 con menos de 10 mil habitantes. Todas ellas tienen contraste en tanto al desarrollo económico y social, sin embargo, conservan una clara identidad con respecto a la historia de la Ciudad de México.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:

- “• En 2010, 110,475 individuos (23.7% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 103,831 (22.3%) presentaban pobreza moderada y 6,645 (1.4%) estaban en pobreza extrema.
- En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 8.2% de la población, lo que significa que 38,045 individuos presentaron esta carencia social.
- En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 36.3%, equivalente a 169,161 personas.
- La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 48.8% de la población, es decir 227,209 personas se encontraban bajo esta condición.
- El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 5.4% (25,146 personas).
- El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de

0.6%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 2,690 personas.

- La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 11.7%, es decir una población de 54,266 personas.

- Población sin derechohabencia a servicios de salud (32.1% del total), viviendas que no disponen de lavadora (24.8%), población de 15 años y más con educación básica incompleta (20.6%), viviendas que no disponen de refrigerador (8.1%), población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (3.3%), viviendas sin excusado/sanitario (1.8%) y población de 15 años o más analfabeta (1.4%)."

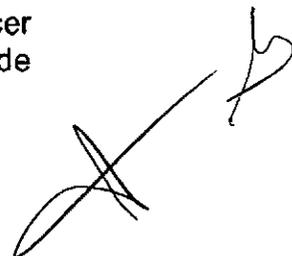
Dichos indicadores de perfil social se suman a otras necesidades como la ausencia de políticas públicas destinadas a la atención de personas adultas mayores, el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de la prevención del delito, la carencia de programas para atender a niños y jóvenes y la recuperación de espacios públicos.

Además, la población de la delegación Cuauhtémoc ha manifestado su necesidad de atención a temas como la inseguridad pública, el desorden urbano, las deficientes políticas de movilidad urbana, la deficiente prestación de servicios como la recolección de basura, la falta de alumbrado público, y otros.

El Eje Central de nuestra plataforma política es el ciudadano y su capacidad de participación y colaboración. Hoy, toda política pública debe tener a éste como base y sentido.

Un proceso de ciudadanía se va construyendo cuando éstos entienden perfectamente su papel transformador en el entorno en el que se desarrollan cotidianamente. Dada la identidad de nuestras 33 colonias y el sin fin de barrios, la tarea de las instituciones consiste en convocar y fortalecer el lazo de diálogo y colaboración.

La plataforma política que presentamos se encuentra dividida en los principales rubros sobre los que trabajaremos para hacer de Cuauhtémoc el futuro que tenemos y que es hoy, el de todos.



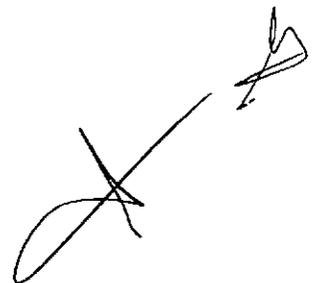
Gobierno de los Ciudadanos

- Todos los puestos de Jefaturas de Unidad Departamental y los cargos de Líder Coordinador de Proyectos en la delegación Cuauhtémoc se pondrán a concurso para dar oportunidad a que los habitantes de la demarcación puedan acceder a ellos bajo las bases que organismos de transparencia y administración pública certifiquen.
- El gobierno delegacional celebrará asambleas vecinales semanales para responder a las demandas de los vecinos.
- Se fortalecerá la presencia y capacidad de las Direcciones Territoriales para convertirlas en el eje de la prestación de servicios y contacto con la ciudadanía.
- Se convocará a los ciudadanos para que cada seis meses evalúen a los funcionarios de la demarcación y la implementación de las políticas aplicadas.

Gobierno con transparencia y rendición de cuentas

Entre unas de las primeras tareas que nuestro gobierno ciudadano tendrá, se encuentran:

- Todos los funcionarios integrados a la administración pública presentarán de manera pública su declaración patrimonial y un programa claro y definido sobre las metas propuestas a cumplir (incluyendo las del Programa Operativo Anual).
- Se suspenderán todo tipo de apoyos personales para los mandos medios y altos.
- Se transparentarán los procesos de licitación y/o compra de materiales y demás suministros requeridos y se privilegiará a las empresas y servidores ubicados dentro de los límites geográficos de la demarcación.
- Cada seis meses serán publicados en la página WEB de la demarcación los resultados de la fiscalización de los programas sociales y la evaluación de su aplicación.



Seguridad Pública

- La Seguridad Pública debe ser atendida desde dos ejes: el modelo punitivo y, sobre todo, el modelo preventivo. Por esa razón, se pondrán en marcha programas de prevención del delito por colonia, privilegiando:

La recuperación de los espacios públicos,

La relación de los cuerpos políticos con los ciudadanos,

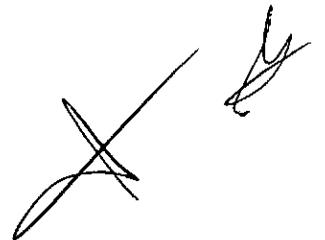
La protección a los centros escolares,

La protección de los centros generadores de la economía y el comercio,

- La colaboración con las autoridades centrales y federales para establecer un programa que responda a las necesidades.
- Y en materia institucional, los cuerpos de seguridad bajo la coordinación de la Delegación serán certificados y capacitados en materias como: protocolos de atención, relación con la ciudadanía, protocolos de ejecución de sus facultades, etcétera.
- Tanto la Seguridad Pública como la Prevención del Delito son tareas donde la comunidad debe participar, por lo que es importante incluirlas.

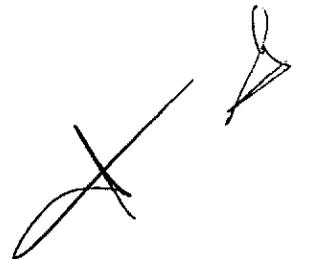
Participación ciudadana

- Fomentaremos la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, de tal forma que la elección de 2014-2015 no sólo sea un proceso electoral más, sino que sea una elección participativa y democrática.



Empleo y desarrollo económico

- **Construiremos una dirección de desarrollo delegacional que promueva el empleo para los habitantes de la demarcación, a las pequeñas y medianas empresas y a las cooperativas locales.**
- **Buscaremos, en coordinación con los gobiernos del DF y federal incentivos fiscales y financieros para las empresas que apoyen la contratación de personas con discapacidad y adultos mayores.**
- **Agilizaremos, con transparencia y respeto a la ley, los permisos para la instalación de comercios que fomenten el empleo y den prioridad a la contratación de mujeres y jóvenes.**
- **Promoveremos esquemas de capacitación laboral para personas que carezcan de empleo y generaremos una bolsa de trabajo en coordinación con las empresas ubicadas en la demarcación.**

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Calidad de vida y espacios públicos.

- La apropiación de la ciudad por parte de los peatones es una condición indispensable para la mejor calidad de vida.
- Buscaremos reforestar y mantener en las mejores condiciones los parques y jardines para que la población cuente con los espacios de convivencia y recreación.
- Promoveremos, junto con el Gobierno del Distrito Federal, el crecimiento de zonas peatonales y para el uso de vehículos no contaminantes.
- Promoveremos los proyectos que tengan como fin el aprovechamiento del agua pluvial y buscaremos que la ALDF apruebe incentivos para su desarrollo.

Política social en la delegación Cuauhtémoc

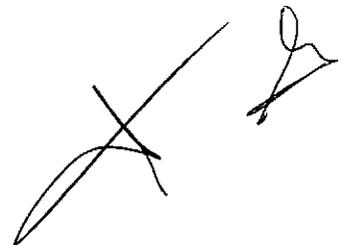
México vive una profunda crisis económica y política. Las instituciones políticas que se han creado no han podido contener el deterioro de la calidad de vida de millones de mexicanos que viven en la pobreza y extrema pobreza.

En este sentido, nuestro país requiere urgentemente de pasos firmes y decididos para atacar este fenómeno social que tanto nos ha dañado. Será una política social que no repita los viejos vicios de los partidos políticos actuales y, menos aún, que se conviertan en una forma de vida de funcionarios públicos sin escrúpulos.

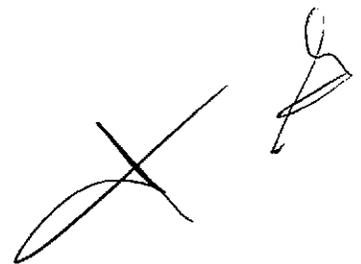
De esta manera, impulsaremos una política social que lleve a cabo las siguientes acciones:

- Pondremos en marcha programas sociales que estén perfectamente coordinados con las autoridades locales y federales para reducir el porcentaje de la población con carencias sociales.
- Dichos programas tendrán toda la transparencia y claridad para evitar ser utilizados con fines electorales o políticos.
- Estableceremos un esquema para que todas las personas de la demarcación accedan a los servicios de salud.
- Fortaleceremos, junto al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, las campañas necesarias para que toda la población de la demarcación cuente con la educación que les permita leer y escribir.

- Generaremos las condiciones para que la población que carece de los servicios básicos en sus viviendas cuenten con ellos.
- Impulsaremos políticas territoriales para el fortalecimiento de la equidad e igualdad de género y promoveremos amplia educación para que las mujeres de la demarcación participen activamente en el fortalecimiento de la comunidad.
- Aplicaremos los programas de escuela segura que brindará a la población estudiantil un ambiente libre de peligros y de factores de riesgo.
- Impulsaremos un programa para prevenir el consumo de drogas.
- Transformaremos las políticas de desarrollo social para que dejen de ser simplemente asistencialistas y promuevan el respeto y la dignidad de las personas incluyéndolas en la acciones a ejecutar.
- Buscaremos ocupar espacios públicos en abandono para generar programas itinerantes que difundan la cultura, la lectura, las expresiones artísticas y la música, especialmente.
- Suscribiremos Convenios de Colaboración y Apoyo con diversas instituciones que incidan en el ámbito delegacional para la construcción de una auténtica cultura de educación cívica y de legalidad, que mejore las condiciones de vida de los habitantes de la delegación.

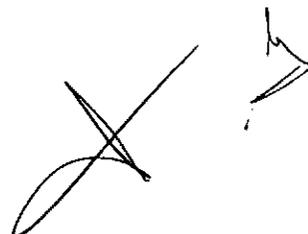
Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

- En coordinación con el gobierno central, fortaleceremos a los centros de salud para que cuenten con el equipamiento y el abasto necesario de medicinas.
- Invertiremos en los esquemas de guarderías que apoyan a las madres trabajadoras y las haremos más accesibles a la población abierta.
- Suscribiremos Convenios de Colaboración y Apoyo con las instituciones de media superior y superior que incidan en el ámbito delegacional para el otorgamiento de becas a mujeres y hombres jóvenes habitantes de la delegación con algún grado de vulnerabilidad en riesgo de abandonar los estudios formales.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Abasto y comercio

- Recuperaremos la función esencial de los centros de abasto y Mercados públicos fortaleciendo su infraestructura y administración.
- Pondremos en marcha campañas difusión para que la gente conozca toda la gama de servicios, bienes y consumibles que la demarcación y sus comerciantes y empresarios brindan.
- A través de las instancias locales y federales promoveremos la difusión de la producción que comerciantes y cooperativas realizan para generar su exportación al interior y exterior del país.
- Alentaremos el pequeño comercio a través de esquemas de apoyos y facilidades fiscales.

A handwritten signature consisting of a large, stylized 'X' shape, followed by a smaller, less distinct mark to its right.

Mensaje a los ciudadanos

El proceso electoral de este 2014-2015 demostrará que los candidatos independientes contamos con la confianza ciudadana y con capacidad para poder llevar al gobierno la transparencia y rendición de cuentas; para restablecer la confianza de la gente en las instituciones.

Nuestra inscripción para la contienda electoral responde al apoyo que cientos de ciudadanos nos han manifestado y a nuestra necesidad de participar activamente en la vida pública de la demarcación, pues creemos que no hay que esperar que las cosas cambien, hay que hacerlas cambiar.

Si bien es cierto, contamos con menores recursos e infraestructura que la de los partidos políticos, tenemos una fuerza expresada en la fuerza ciudadana, en su organización, solidaridad y compromiso.

Lo expuesto en esta Plataforma Electoral 2015-2018 / Cuauhtémoc, **Nuestro Futuro Hoy**, son los ejes sobre los que se ejercerá el gobierno delegacional desde octubre de 2015. Corresponde a los vecinos otorgarnos su voto de confianza y su apoyo.

Gracias por sus firmas para ir construyendo **Nuestro Futuro Hoy** en Cuauhtémoc.


Lorena Osorio Elizondo
y vecinos que conforman la plataforma